



## RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS

**ASUNTO:** Aprobar Instrucciones nº 1/2021, de 24 de mayo, de la Delegación de Coordinación de Distritos sobre vocalías vacantes en los Consejos Territoriales de Distritos Urbanos tras el proceso electoral y su sistema de selección.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Jerez mantiene una larga trayectoria de fomento de la participación, apostando claramente por actuaciones que redunden en el desarrollo de democracia participativa. Prueba de ello, es la extensa regulación normativa, que está proporcionando herramientas valiosas para su consecución. Concretamente el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, establece derechos, instrumentos y herramientas para ahondar en la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. En este sentido, su título tercero legisla los órganos de participación y entre ellos los Consejos Territoriales, órganos de carácter consultivo, que ya están establecidos y operando desde hace tiempo en los diferentes distritos de la ciudad.

Pero la participación no es un concepto estático, es cambiante y permeable a las circunstancias sociales. No en vano los últimos acontecimientos de pandemia mundial, han producido cierto retraimiento del movimiento participativo, lo que ha generado que en algunos consejos, en los momentos de su constitución, se hayan quedado vacantes algunas vocalías que conforman su composición reglamentaria, mermando en este sentido, la diversidad de los diferentes sectores asociativos que deben de inspirar cada consejo territorial.

Es por ello, que hay que buscar fórmulas nuevas que faciliten la incorporación de los /as representantes asociativos, aun cuando se haya producido la renovación inicial y el nombramiento de sus miembros por el Pleno Municipal, tras el cambio de corporación, siempre y cuando existan sectores sin cubrir o vacantes en el número establecido, en la composición de cada uno de los Consejos Territoriales de Distrito. Para ello y atendiendo a que el propio Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, prevé la posibilidad de su mejora, mediante instrucciones, según la Disposición Final Primera, del mencionado Texto, donde en su último párrafo se habilita al delegado/a competente en materia de Participación Ciudadana para aprobar instrucciones por las que se han de regir los procesos electores y sistemas de selección de los miembros de los Consejos territoriales de Distrito, y no habiendo nada en

C/. Cádiz, 1 - 1.ª planta  
C. Residencial Divina Pastora  
11402 JEREZ  
Telf.: 956 149 585  
Fax: 956 149 588  
E-mail: participación.ciudadana@aytojerez.es

	<b>Código Cifrado de Verificación: NC2VR170D692SE2</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Ana Hérica Ramos Campos, Del. Igualdad, Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y C. Distritos	FECHA	22/06/2021
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	22/06/2021
Fecha de la resolución: 22 de June de 2021		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2021/6354	



contra del mismo que lo impida, en consecuencia, para el adecuado desarrollo y de conformidad legal del proceso electoral, se dictan las siguientes Instrucciones.

Por todo lo expuesto y vistos los documentos incorporados al expediente y haciendo uso de las competencias atribuidas por la Disposición Final Primera del Reglamento del Orgánico de Participación Ciudadana, vengo a

### RESOLVER:

**PRIMERO.- Aprobar Instrucciones nº 1/2021, de 24 de mayo, de la Delegación de Coordinación de Distritos sobre vocalías vacantes en los Consejos Territoriales de Distritos Urbanos tras el proceso electoral y su sistema de selección, con el siguiente tenor literal:**

### INSTRUCCIONES nº 1/2021:

**Primero:** A fin de fomentar la participación ciudadana y especialmente facilitar el acceso de las asociaciones a los órganos de participación municipal, se acuerda que en los Consejos Territoriales que hayan sido renovados y nombrados por el Pleno Municipal, que mantengan en su composición vocalías sin cubrir por representantes asociativos y en el supuesto que hubiese alguna asociación del sector vacante, interesada en formar parte del mismo, podrá solicitar su incorporación.

**Segunda:** Para el acceso de las entidades a los Consejos Territoriales bajo esta modalidad, se estará conforme a lo siguiente:

**1.-** La entidad interesada deberá cumplir con todo lo establecido en el art. 110.5 a), b), c), d), f), g) y h) del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, debiendo además su candidato/a estar obligatoriamente empadronado en el ámbito territorial del correspondiente Distrito.

*Artículo 110.5.a) Las entidades englobadas en los diferentes sectores asociativos identificados en los artículos 105.4 de distrito urbano y 106.5 de distrito rural podrán participar en el proceso de elección de vocales en representación de dichos sectores que se regirá conforme al procedimiento que se describe a continuación.*

*b. Para participar en el proceso de elección de vocales, las entidades interesadas deberán formular una solicitud expresamente dirigida a la Delegación Municipal competente en materia de Participación Ciudadana, que*

C/. Cádiz, 1 - 1.ª planta  
C. Residencial Divina Pastora  
11402 JEREZ  
Telf.: 956 149 585  
Fax: 956 149 588  
E-mail: participación.ciudadana@aytojerez.es

	<b>Código Cifrado de Verificación: NC2VR170D692SE2</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Ana Hérica Ramos Campos, Del. Igualdad, Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y C.Distritos	FECHA	22/06/2021
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	22/06/2021
Fecha de la resolución: 22 de June de 2021		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2021/6354	



*deberá acompañarse de la documentación e informes que estimen pertinentes a los efectos de acreditar su efectiva vinculación al ámbito territorial propio del Consejo, bien porque proyecten en dicho ámbito la mayoría de sus actividades, bien porque la mayoría de sus afiliados-as sean residentes en dicho territorio*

*c. Las solicitudes y la documentación que se acompañe deberán ser presentadas en el Registro Oficial del Ayuntamiento de Jerez o a través de cualquiera de los cauces previstos conforme a lo dispuesto a estos efectos en la Ley 30/92 de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*d. Las solicitudes serán resueltas de manera motivada por la Delegación Municipal con competencias atribuidas en materia de Participación Ciudadana, de común acuerdo con las Delegaciones Municipales que operen como instancia territorial de referencia de los diferentes Consejos, y notificadas a las entidades interesadas con una antelación mínima de veinte días con respecto a la fecha de constitución de cada Consejo, quedando facultadas, ante la eventualidad de un posible desacuerdo con respecto a los términos de la resolución, para interponer los recursos que estimen pertinentes al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*f. Obligatoriamente, las entidades interesadas en formar parte de los Consejos de Distrito deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades.*

*g. Como regla general, ninguna asociación podrá formar parte de más de un Consejo de Distrito, salvo que se encuentre en disposición de acreditar fehacientemente que mantiene proyectos de actividades o servicios de singular relevancia e interés público que incidan directamente en la población residente en territorios integrados en dos o más distritos, en cuyo caso podrá solicitar su incorporación a los Consejos de Distrito correspondientes.*

*h. Asimismo, no podrán formar parte de los Consejos de Distrito las federaciones o coordinadoras de entidades cuyo ámbito de actuación sobrepase los límites territoriales de un solo distrito, salvo que se encuentren en disposición de acreditar que la mayoría de sus entidades miembro operan en un distrito determinado.*

**2.-** Se procederá por parte de la Delegación con competencias en Participación Ciudadana, a convocar al resto de Asociaciones de sector concreto que esté sin ocupar, a la elección de estas vocalías, en el marco de asambleas sectoriales, según lo dispuesto en el art. 110.5 i) 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

*Art.110.5. i) La elección de los-as vocales en representación de los diferentes sectores asociativos se realizará en el marco de asambleas sectoriales convocadas por la Delegación con competencias en Participación Ciudadana, conforme al siguiente procedimiento:*

C/. Cádiz, 1 - 1.ª planta  
 C. Residencial Divina Pastora  
 11402 JEREZ  
 Telf.: 956 149 585  
 Fax: 956 149 588  
 E-mail: participación.ciudadana@aytojerez.es

		<b>Código Cifrado de Verificación: NC2VR170D692SE2</b>	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Ana Hérica Ramos Campos, Del. Igualdad, Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y C.Distritos	FECHA	22/06/2021
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	22/06/2021
Fecha de la resolución: 22 de June de 2021		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2021/6354	




2. Serán convocadas todas las entidades cuyas solicitudes de incorporación al correspondiente Consejo de Distrito hayan sido favorablemente resueltas con anterioridad a la celebración de la asamblea.
3. Cada entidad podrá comparecer a la asamblea con un único-a representante con derecho a voto y con un máximo de dos miembros adicionales en calidad de observadores-as sin derecho a voto.
4. Todas las entidades tienen derecho a presentar un-a único-a candidato-a propio-a o perteneciente a alguna de las restantes entidades presentes en el acto, que obligatoriamente deben cumplir el requisito de ser residentes en el ámbito territorial del Distrito.
5. No podrán concurrir a la elección más de un-a candidato-a perteneciente a una misma entidad.
6. Los actos serán presididos por el-la Concejal que ejerza las funciones de Presidencia del correspondiente Consejo y con la asistencia del-la Secretario-a o personas en quienes deleguen. La elección se efectuará conforme al procedimiento que acuerden en el mismo acto los-as asistentes con derecho a voto, de viva voz, a mano alzada o en secreto y mediante papeleta de voto.
7. Cada uno-a de los-as asistentes con derecho a voto podrá votar hasta un máximo de dos candidatos-as.
8. La elección recaerá sobre los-as candidatos-as con mayor número absoluto de votos hasta agotar el cupo máximo de vocales asignado a cada sector.

**Tercero:** El nombramiento de los vocales elegidos/as le compete al Pleno de la corporación conforme a los procedimientos que se establecen en el Reglamento Orgánico de Participación, así como cualquier otra cuestión recogida en el mismo.

**Cuarto y último:** El ámbito temporal de esta instrucción, comprenderá desde su aprobación, hasta la siguiente renovación de los diferentes Consejos Territoriales de Distritos Urbanos por cambio de nueva corporación municipal, pudiéndose prorrogar la misma, si así lo dispusiera el Delegado/a con competencias en Participación Ciudadana entrante.

**SEGUNDO.-** La presente Instrucción será objeto de publicación en la página Web municipal y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Jerez.

C/. Cádiz, 1 - 1.ª planta  
C. Residencial Divina Pastora  
11402 JEREZ  
Telf.: 956 149 585  
Fax: 956 149 588  
E-mail: participación.ciudadana@aytojerez.es

		<b>Código Cifrado de Verificación: NC2VR170D692SE2</b>	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Ana Hérica Ramos Campos, Del. Igualdad, Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y C.Distritos	FECHA	22/06/2021
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	22/06/2021
Fecha de la resolución: 22 de June de 2021		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2021/6354	




**Ayuntamiento de Jerez**  
Igualdad, Políticas de Juventud e  
Infancia, Diversidad, Vivienda y  
Coordinación de Distritos

**TERCERO.- Notificar la presente Resolución de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los/as Vicepresidentes/as Primeros y los/as Vicepresidentes/as Ciudadanos/as de los diferentes Consejos Territoriales de Distritos Urbanos de Jerez, constituidos y nombrados por el Pleno.**

Jerez, en la fecha abajo indicada

**Ana Hérica Ramos Campos**  
**Delegada de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, Diversidad,**  
**Vivienda y Coordinación de Distritos**

C/. Cádiz, 1 - 1.ª planta  
C. Residencial Divina Pastora  
11402 JEREZ  
Telf.: 956 149 585  
Fax: 956 149 588  
E-mail: participación.ciudadana@aytojerez.es

	<b>Código Cifrado de Verificación: NC2VR170D692SE2</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Ana Hérica Ramos Campos, Del. Igualdad, Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y C.Distritos	FECHA	22/06/2021
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	22/06/2021
Fecha de la resolución: 22 de June de 2021		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2021/6354	